

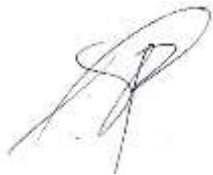
AL DESPACHO:

El presente proceso regreso del Tribunal Superior – Sala Laboral del Distrito Judicial de Bucaramanga, modificándose la sentencia de primera instancia en los numerales 1, 3 y 4 (fl. 287-293).

Igualmente se ponen de presente memoriales radicados por correo electrónico por el apoderado de la parte actora y de renuncia de poder por el apoderado de la pasiva, respectivamente.

Finalmente se pone en conocimiento depósito judicial No. 460010001574696, en suma de \$ 2.774.671,00, consignado por LEVAPAN S.A. (archivo No. 004).

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2020.



JANETH PORTILLA HERRERA

Secretaria Ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte.

A U T O - S

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por secretaría efectúese la liquidación de costas correspondientes, acorde a lo dispuesto en el art. 366 del CGP.

En cuanto a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito allegado por correo electrónico, se advierte que una vez en firme la liquidación de costas, se procederá a resolver sobre la solicitud de entrega de depósito judicial.

Finalmente, se acepta la renuncia al poder, presentada por el abogado FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY, en calidad de apoderado de la parte demandada, de conformidad con las previsiones del art. 76 del C.G.P.; advirtiéndose que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado

el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, como indica la norma en comento; requisito que se cumplió en debida forma por el respectivo apoderado (archivos No. 002 a 003), razón por la cual se encuentra surtido lo correspondiente.

En consecuencia, se requiere a la pasiva para que constituya nuevo apoderado judicial en debida forma. Líbrese oficio por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.142 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020 MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO
CAMACHO ROJAS**

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0e52021a1d4a142dbe7c917136ebf8b87c45ab6513b1ad4538b7db6faec2ef3

Documento generado en 10/12/2020 08:21:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>